

## SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Selección #: **CH-T1228-P003**

Método de selección: **Competitivo Simplificado**

País: **Chile**

Sector: **Energía**

Financiación - TC #: **ATN/OC-18207-CH**

Proyecto #: **CH-T1228**

Nombre del TC: **Apoyo a la Modernización Energética con Sello Ciudadano**

Descripción de los Servicios: **Apoyo a la implementación de reformas en modernización del sector eléctrico - Apoyo al Proyecto de Ley de Eficiencia Energética.**

Enlace al documento TC: <https://www.iadb.org/es/project/CH-T1228>

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está ejecutando la operación antes mencionada. Para esta operación, el BID tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en esta Solicitud de Expresiones de Interés. Las expresiones de interés deberán ser recibidas usando el Portal del BID para las Operaciones Ejecutadas por el Banco <http://beo-procurement.iadb.org/home> antes de 6 de octubre de 2020, a las 5:00 P.M. (Hora de Washington DC).

Los servicios de consultoría ("los Servicios") incluyen apoyar el proyecto de ley de eficiencia energética (EE) a través del diseño y desarrollo del Plan Nacional de Eficiencia Energética (PAEE) que mapea los compromisos y acciones para los próximos 5 años, cuyo plazo estimado para el inicio de estos servicios será durante el cuarto trimestre de 2020.

Las firmas consultoras elegibles serán seleccionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Banco Interamericano de Desarrollo: [Política para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras para el Trabajo Operativo ejecutado por el Banco - GN-2765-1](#). Todas las firmas consultoras elegibles, según se define en la política, pueden manifestar su interés. Si la Firma consultora se presentara en Consorcio, designará a una de ellas como representante, y ésta será responsable de las comunicaciones, del registro en el portal y del envío de los documentos correspondientes.

El BID invita ahora a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios descritos a continuación donde se presenta un [borrador del resumen de los Términos de Referencia](#) de esta asignación. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Las firmas consultoras elegibles se pueden asociar como un emprendimiento conjunto o en un acuerdo de sub-consultoría para mejorar sus calificaciones. Dicha asociación o emprendimiento conjunto nombrará a una de las firmas como representante.

Las firmas consultoras elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional en horario de oficina, 09:00 a.m. - 5:00 PM (Hora de Washington DC), mediante el envío de un correo electrónico a: Paola Robles ([paolar@iadb.org](mailto:paolar@iadb.org)).

Banco Interamericano de Desarrollo  
División: **Energía**  
Atención: **Natacha Marzolf, Jefe de Equipo**

1300 New York Avenue, NW, Washington, DC 20577, EE.UU.

Tel: 56-2-24313706

Email: [paolar@iadb.org](mailto:paolar@iadb.org)

Sitio Web: [www.iadb.org](http://www.iadb.org)

## Resumen de los Términos de Referencia

- 1.1 A nivel internacional, uno de los principales componentes de toda política energética es la eficiencia energética, ya que ella constituye una respuesta eficaz, económica y sostenible a los problemas que involucra el abastecimiento y uso de la energía y, además, contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas y la productividad de nuestras empresas, al proporcionar los mismos o mejores servicios con menores o iguales requerimientos de energía.
- 1.2 A nivel nacional, la eficiencia energética ha estado presente en los distintos instrumentos de política energética que se han dictado en el país, desde la “Estrategia Nacional de energía 2012-2030”, la “Política Energética de Chile Energía 2050” y la “Ruta Energética 2018-2022”. Sin lugar a duda, la política pública en eficiencia energética con mayor impacto ha sido la basada en la información del etiquetado de artefactos y vehículos, la cual se ha desarrollado justamente, al amparo de la ley N°20.402, de 2009, que creó el Ministerio de Energía, y le otorgó a éste las facultades para etiquetar y establecer estándares mínimos de eficiencia energética. Además, se han desarrollado proyectos piloto e iniciativas demostrativas, los que sin embargo no han logrado masificar la eficiencia energética ni generar un cambio cultural en torno al buen uso de la energía en nuestro país. En Chile se ha avanzado en líneas de eficiencia energética tales como: i) establecimiento de etiquetado y estándares mínimos de eficiencia energética para artefactos y vehículos de manera obligatoria; (ii) estándares obligatorios de construcción de vivienda que incorporan criterios de eficiencia energética, los cuales están siendo actualizados; (iii) desarrollo institucional en eficiencia energética, a través del Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y sus diversos programas educacionales y de fomento; y (iv) los Planes de Descontaminación Ambiental, que incorporan diversas acciones de eficiencia energética como parte de las medidas para combatir la contaminación local; entre otros.
- 1.3 El éxito en el desarrollo y consolidación de la eficiencia energética presupone, entonces, una clara delimitación del rol del Estado y de los privados. En este sentido, en septiembre de 2018, se ingresó desde el Ministerio de Energía al Congreso, un proyecto de Ley de Eficiencia Energética, que se fusionó con otra propuesta previa ingresada por un grupo de senadores, y desde ese entonces que se ha venido discutiendo en distintas instancias y ya se encuentra en su etapa final de tramitación, esperándose que sea promulgada durante el segundo semestre de este año 2020.
- 1.4 Se requiere de una clara coordinación y complementariedad entre las distintas políticas públicas y regulaciones bajo la lógica de los instrumentos económicos que se promuevan, para lo cual se necesita de un plan nacional y de una adecuada articulación a través del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, además del propio esfuerzo que debiera hacer el GdCh en materia de eficiencia energética como elemento ejemplificador.
- 1.5 Por otra parte, los destinatarios de dichas políticas públicas han de corresponder a los grandes sectores de consumo energético, esto es el industrial y minero, el residencial (vivienda) y el transporte. Es por esta razón que son justamente dichos sectores aquellos que se regulan a través de mecanismos que incentivan la eficiencia energética, tales como la implementación de sistemas de gestión de energía para que cada industria o empresa minera pueda tomar las mejores decisiones en la materia, transparentar el mercado de viviendas nuevas por medio de la calificación energética para su venta, y la existencia de estándares de eficiencia en vehículos que promueve un parque más sustentable.

1.6 En el artículo 1, del Proyecto de Ley de Eficiencia Energética (pdLEE), se establece que cada cinco años, el Ministerio de Energía, en colaboración con los ministerios sectoriales respectivos, deberá elaborar un Plan Nacional de Eficiencia Energética (PAEE), que deberá abordar, al menos, los siguiente elementos: eficiencia energética residencial; estándares mínimos y etiquetado de artefactos; eficiencia energética en la edificación y el transporte; eficiencia energética y ciudades inteligentes; eficiencia energética en los sectores productivos y educación y capacitación en eficiencia energética. Además, deberá establecer metas de corto, mediano y largo plazo, así como los planes, programas y acciones necesarios para alcanzar dichas metas. Anualmente, el Ministerio podrá actualizar las metas, planes, programas, acciones y los antecedentes considerados para su determinación.

## **2. Alcance de los Servicios**

2.1. El alcance de los servicios para la elaboración y el desarrollo del PAEE será el siguiente:

- (i) Desarrollar una estrategia para abordar la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y actualización periódica del Plan.
- (ii) Determinar las metas globales y sectoriales de aumento de eficiencia energética y/o reducción del consumo de energía respecto de una línea base (a 5 y a 10 años), y estimar los impactos de dichas metas, incluyendo el nivel de inversión necesaria para alcanzarlas.
- (iii) Cuantificar ex ante los beneficios económicos e impactos ambientales de la eficiencia energética para distintos escenarios de nivel de cumplimiento de meta.
- (iv) Proponer un Plan Nacional de Eficiencia Energética (PAEE) con un horizonte de 5 años, determinando los contenidos, elementos y pasos fundamentales, tomando como base inicial los señalados en el punto 3.1 (ii), los cuales deberán refinarse en conjunto con la contraparte técnica del Ministerio de Energía.